

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 13 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2026-GG/IPD

VISTOS: El Informe N° 000099-2025-DISEDE/IPD, emitido por la Dirección de Seguridad Deportiva, el Informe N° 000113-2025-UOM-OPP/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos; el Memorando N° 002058-2025-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y el Informe N.° 000115-2026-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) ejerce la rectoría del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, mediante el artículo 16 de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos (LPSVED), se crea la Dirección de Seguridad Deportiva (DISEDE), perteneciente al IPD, cuyo director es nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 17 de la LPSVED, establece que la DISEDE tiene entre sus funciones *"Aplicar las sanciones administrativas establecidas por la presente Ley"*; y, concordado con el literal e) del artículo 6 del Reglamento de la LPSVE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-IN, tiene entre sus funciones *"Emitir las directivas que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones que la Ley le asigna"*;

Que, mediante el numeral 9.4, del numeral IX Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2024-IPD/OPP-UOM, denominada "Normas para la elaboración, aprobación y modificación de las directivas del Instituto Peruano del Deporte", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000048-2024-GG/IPD, se establece que la aprobación de las directivas se realiza mediante Resolución de la Presidencia, cuando el órgano proponente es una unidad de organización que depende directamente de la Presidencia o mediante Resolución de Gerencia General, cuando el órgano proponente es una unidad de organización que depende directamente de la Gerencia General, previa opinión técnica favorable de la OPP a través de la UOM y opinión legal favorable de la OAJ;

Que, bajo dicho marco, mediante Informe N° 000099-2025-DISEDE/IPD, de fecha 06 de noviembre de 2025, la DISEDE solicitó opinión a las unidades de organización involucradas del IPD sobre el proyecto de directiva denominada *"Fiscalización en los Espectáculos Deportivos y el Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de seguridad deportiva"*, cuya finalidad será la de establecer disposiciones que permitan

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

regular el rol de fiscalización que ejerce la DISEDE, como autoridad deportiva en los espectáculos deportivos y el procedimiento administrativo sancionador ante la configuración de infracciones generadas dentro del escenario deportivo y en el área de influencia deportiva, de conformidad con la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la Violencia en los Espectáculos Deportivos, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2016-IN;

Que, mediante Memorando 002058-2025-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación (OPP), hizo suyo el Informe N° 000113-2025-UOM-OPP/IPD, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Organización y Métodos (UOM) a su cargo; a través del cual, emitió opinión favorable a la propuesta de directiva denominada *"Fiscalización en los Espectáculos Deportivos y el Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de seguridad deportiva"*; precisando que, la aprobación de la misma dotará al IPD de un instrumento normativo específico que sirva de marco legal para el rol fiscalizador de la DISEDE como autoridad deportiva, asimismo, señala que el referido proyecto de directiva se encuentra conforme con lo dispuesto en el numeral 9.4 Directiva N° 006-2024-IPD/OPP-UOM;

Que, mediante el Informe N° 000115-2026-OAJ/IPD, de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), concluye que, desde el punto de vista legal, se ha cumplido con el procedimiento previsto para la aprobación del proyecto de directiva denominada *"Fiscalización en los Espectáculos Deportivos y el Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de seguridad deportiva"*, conforme a la Directiva N° 006-2024-IPD/OPP-UOM, por lo que recomienda continuar con el trámite a fin de formalizar su aprobación;

Que, el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece como una de las funciones de la Gerencia General, el expedir resoluciones en los asuntos administrativos de su competencia, y, en virtud a las facultades expresas delegadas por la Presidencia de la entidad a la Gerencia General, mediante Resolución N° 0008-2026-P/IPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2026, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que apruebe la directiva denominada *"Fiscalización en los Espectáculos Deportivos y el Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de seguridad deportiva"*;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Reglamento de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-IN; la Directiva N° 006-2024-IPD/OPP-UOM, denominada *"Normas para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas del Instituto Peruano del Deporte"*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000048-2024-GG/IPD; y la Resolución N° 0008-2026-P/IPD, delegación de facultades para el año fiscal 2026;



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Con los vistos de la Dirección de Seguridad Deportiva, de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 002-2026-IPD/DISEDE, denominada “Fiscalización en los Espectáculos Deportivos y el Procedimiento Administrativo Sancionador en materia de seguridad deportiva”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]
JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI
Gerente General
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEXMPXR**

